

Caso práctico 1.

Pablo fue despedido el 2 de diciembre de 2019. Sus empleadores no le comunicaron el motivo de su despido y no le pagaron prestación alguna. Pablo insistió durante los meses de enero a marzo, para que su empleador le pagara la indemnización correspondiente, al considerar que su despido fue injustificado, sin embargo, no recibió respuesta alguna.

Bajo este contexto, ¿el trabajador puede exigir hoy el pago de la prestación anteriormente mencionada, aunque hayan transcurrido cuatro meses desde la fecha de su despido?

Para responder, revisa el artículo 47 de la LFT